

PTEE

Programa de transparencia y ética
empresarial.



Generalidades internas

En Ball Colombia Limitada, se tiene implementado el Programa de ética y transparencia empresarial (PTEE), a partir del año 2023, el mismo ha sido aprobado por la Junta de Socios y tiene los reportes respectivos ante la Superintendencia de Sociedades.

Equipo de trabajo

El PTEE ha sido integrado, implementado, monitoreado y evaluado de forma constante, la figura de Oficial de Cumplimiento se tiene por outsourcing con la empresa Enlace Global.

Canal Directo de comunicación con el Oficial de Cumplimiento

oficialdecumplimiento@ballcolombia.com

lineaetica@ballcolombia.com

Objetivo general

La Junta de Socios de Ball Colombia Limitada, en adelante BALL se encuentra comprometida en adherirse a los estándares de calidad más altos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que rigen sus operaciones.

El propósito de esta Política Anticorrupción es sensibilizar a la Junta de Socios, Directivos, Colaboradores y a quienes trabajan para o en nombre de la Compañía en lo concerniente a las leyes anticorrupción aplicables y aclarar que BALL tiene “Tolerancia Cero” con cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta.

Objetivos específicos

- Fomentar la creación de una cultura dirigida a que la organización celebre sus negocios cumpliendo a cabalidad las exigencias de la ley, de manera transparente, honesta y observando los más altos principios éticos.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en relación con el riesgo de corrupción y soborno transnacional en BALL acorde con el marco legal del Estado Colombiano.
- Vincular y comprometer a los empleados y demás personal relacionado en las operaciones de BALL con la participación en la prevención de corrupción y soborno transnacional.

Alcance

Esta Política aplica para la Junta de Socios, todos los Directivos y Colaboradores (en adelante empleados y/o funcionarios) de BALL. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.



Política de cumplimiento y procedimientos de corrupción y soborno transnacional

La Junta de Socios de Ball garantiza el cumplimiento de la política y procedimientos anticorrupción y soborno transnacional.

Los trabajadores de BALL, así como las personas asociadas, cumplirán con las leyes anti soborno aplicables regional o localmente y no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán, con el fin de obtener o mantener una operación comercial o una ventaja indebida, ningún tipo de soborno a autoridades y/o funcionarios públicos ni solicitarán ni aceptarán un soborno o favor de un funcionario.

Los asociados a Ball deben:

- Comprender y cumplir plenamente con la política y los procedimientos anticorrupción y todas las leyes anticorrupción aplicables.
- Actuar con el máximo nivel de integridad, evitando incluso la apariencia de incorrección.
- Asistir a sesiones de capacitación relacionadas con el código ética y conducta, la política y los procedimientos anticorrupción y PTEE, según lo requiera Ball.
- Conocer los riesgos que pueden surgir a medida que Ball realiza negocios internacionales.
- Mantener registros oportunos, precisos y completos.

Los siguientes principios son normas de conducta de todos los vinculados a Ball y, por lo tanto, regulan todo el PTEE. En los casos, en que exista una situación que no haya sido regulada expresamente por el programa, los vinculados a Ball guiarán su conducta con base en estos principios, y en ningún caso transgredirán los mismos.



Los Socios y Directivos de Ball están comprometidos en el combate contra los actos de corrupción, por ello garantizan la suficiencia de recursos económicos, tecnológicos y de personal para el correcto funcionamiento del Programa.



Ball no tolera, justifica ni promueve ninguna forma de corrupción e impulsa una cultura de legalidad, transparencia y honestidad. No cree que haya ninguna justificación para incumplir los valores éticos de la organización.

Ball ha implementado medidas de Debida Diligencia de acuerdo con los más altos estándares internacionales y con ello pretende crear mecanismos de prevención, detección, control y reporte respecto de los actos de corrupción.



Ball ha delegado funciones en sus principales órganos de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del Programa. Sin embargo, todos los empleados tienen el deber de proteger a Ball de actos de corrupción.



Ball exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes, frente a sus Contratistas, además exige que ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los actos de corrupción, y en todo caso, los contratos celebrados impondrán la obligación de cumplir con las medidas del programa.



Todas las actuaciones de los empleados de Ball ante cualquier funcionario público se deben regir por las políticas anticorrupción, las leyes colombianas, así como las disposiciones anticorrupción y el código de ética y conducta de Ball.



Ball nunca solicitará, autorizará o tolerará pagos de facilitación a ningún contratista, funcionarios públicos o empleado privado, y mucho menos los realizará a nombre de Ball, estos pagos se encuentran expresamente prohibidos.



Ball se compromete a capacitar a todos sus empleados para prevenir, detectar, analizar, y reportar actos de corrupción y, en consecuencia, ellos se guiarán por el sentido común y el criterio objetivo al momento de analizar las situaciones que se presenten.



Ball mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del Programa. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará continuas evaluaciones de riesgos y auditorías anuales de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas implementadas.



Cualquier acto tendiente para facilitar o configurar actos de corrupción, es considerado por Ball como una práctica deshonesta y prohibida. Los empleados que las realicen serán severamente castigados de acuerdo con el régimen sancionatorio incluido en el Reglamento interno de trabajo, incluso con el despido con justa causa. Frente a los contratistas que realicen estas conductas se aplicarán las cláusulas contractuales sobre penalidades y terminación unilateral de la relación comercial.

Corrupción

La identificación y evaluación del Riesgo C/ST



La identificación del riesgo de C/ST tiene como principal objetivo conocer las fuentes de riesgo, las áreas de impacto, sus causas y sus consecuencias. Se genera un inventario de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar los objetivos de Ball. La evaluación de riesgo facilita la toma de decisiones basada en los resultados del análisis acerca de cuáles riesgos necesitan tratamiento y la prioridad para la implementación de controles. La evaluación del riesgo también puede tener como decisión no tratar el riesgo de ninguna manera diferente del mantenimiento de los controles existentes.

La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

El entretenimiento y la hospitalidad con clientes, proveedores y otros socios comerciales son a menudo una parte normal de los negocios. Sin embargo, los obsequios u hospitalidad que crean un sentido de obligación nunca son apropiados puesto que pueden comprometer el juicio profesional o incluso dan la apariencia de incorrección. Los obsequios o entretenimiento (entregados o recibidos) deben cumplir con lo establecido en la Política Anticorrupción de la compañía.



Ningún empleado accederá a solicitudes de contratistas y/o proveedores para hacer pagos que incumplan los principios rectores y deberes establecidos. Todo pago o desembolso de los recursos de Ball dirigido a sus proveedores sean nacionales o del exterior, estarán organizados mediante canales bancarios, en los que sea posible rastrear todos los movimientos y pagos, los únicos pagos que se realizan en efectivo serán los contemplados en el documento Procedimiento para administración de caja menor. Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.

Todos estos en caso de presentarse deberán ser ingresados de manera precisa y será, en pleno cumplimiento del Procedimiento de solicitud y legalización de gastos de viaje liderado por el área Financiera y Administrativa.

Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza

Ball no utilizara sus fondos para contribuciones políticas de ningún tipo. Del mismo modo, el Personal de Ball no puede utilizar sus propios fondos para realizar contribuciones a funcionarios públicos.



Donaciones o contribuciones sociales



Ball no puede proporcionar contribuciones benéficas o en beneficio de un funcionario público con el fin de asegurar o retener el negocio. En el caso de que Ball o el personal de Ball busquen realizar una contribución caritativa, una donación o una subvención deben registrarse a la Política para donaciones o contribuciones sociales.

Cláusulas anticorrupción de los contratos

En todos los contratos que celebre Ball con sus contrapartes o intermediarios, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a la Compañía cuando su contraparte realice actos de corrupción. En todos los contratos se informará sobre la exigencia de cumplir con las disposiciones anticorrupción del Programa; de acuerdo

con el contrato celebrado, la contraparte debe cumplir con dichas disposiciones y las cargas que este programa le impone, sin pena de que Ball pueda hacer uso de las facultades de terminación pactadas contractualmente.

Conflictos de interés

Un conflicto de intereses es una situación en la que el interés que debe regir la actuación del profesional de Ball está influido o puede estar afectado por un interés propio o personal, de forma que puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal. Mayor detalle sobre los escenarios de conflicto de interés y la actuación frente al tema se encuentran descritos en el Código de ética y conducta.



Control de la revisoría fiscal



La revisoría fiscal incluye dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la administración de Ball puedan evidenciar la existencia de deficiencias y con ello se definan las acciones correctivas respectivas. Se debe comunicar al representante legal, al oficial de cumplimiento y a la junta de Socios el resultado de dichas auditorías internas.

Debida diligencia y debida diligencia intensificada

La Debida Diligencia suministra los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que estén relacionados con las actividades de Ball y sus contrapartes.

El alcance de la debida diligencia será variable en razón del objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración y los países donde se realicen las actividades; con el fin de realizar un adecuado conocimiento de las contrapartes toda vinculación o contratación con personas naturales o jurídicas se desarrolla bajo los lineamientos de la debida diligencia.

Para solicitar la información de las contrapartes y poder realizar la respectiva debida diligencia se deberán tener en cuenta los documentos solicitados en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para gestión de nuevas representaciones internacionales.
- Procedimiento de vinculación de socios y/o accionistas
- Procedimiento de selección, contratación y vinculación de personal.
- Procedimiento para gestión de selección, evaluación y reevaluación de proveedores nacionales y extranjeros.
- Procedimiento para la vinculación de clientes.

La consulta en Listas Restrictivas se realizará conforme a los instructivos para tal fin descritos en los siguientes documentos:

- Instructivo debida diligencia nuevas representaciones.
- Instructivo debida diligencia para selección de personal.
- Instructivo debida diligencia selección, evaluación, y reevaluación de proveedores y extranjeros.
- Instructivo para vinculación de clientes.



Archivo y conservación de documentos

Ball ha implementado procedimientos de archivo y conservación de documentos, todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto, deberá ser conservada por un periodo de al menos diez (10) años contados a partir del momento en que se identificó la operación sospechosa.



Divulgación y capacitación

La divulgación del programa estará a cargo del oficial de cumplimiento quién en coordinación con los líderes de proceso elaborará un plan anual de capacitaciones relacionadas. Los canales habilitados para divulgación son:

- Clientes y proveedores: Texto informativo, ubicado en el pie de página de los estados de cuenta enviados vía correo electrónico. Link de acceso a este documento, y portal de denuncias.
- Empleados y socios: Envío de tips informativos vía email y canales disponibles de comunicación interna, brochure, avisos informativos, afiches. La divulgación también será realizada por medio de capacitaciones lideradas por el Oficial de Cumplimiento y evaluadas.

El oficial de cumplimiento es el encargado de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todas las áreas de Ball los cuales buscarán siempre crear conciencia respecto de los riesgos de C/ST y las consecuencias del incumplimiento de la normatividad.



Canales de comunicación

Ball ha creado líneas de denuncia que permiten que cualquiera de sus contrapartes pueda reportar una denuncia relacionada con posibles incumplimientos del PTEE o cualquier posible acto de corrupción, así mismo estos canales se habilitan para expresar inquietudes del proceso:



- Denuncias en línea: lineaetica@ballcolombia.com
- Reporte de operaciones inusuales: Todos los empleados de Ball que detecten una operación que se sale del comportamiento habitual o normal deben inmediatamente reportar al Oficial de Cumplimiento, correo: oficialdecumplimiento@ballcolombia.com

Reporte de denuncias



De conformidad con lo establecido en la Resolución 200-000816 de 2018, la Superintendencia de Sociedades podrá conceder beneficios a las personas jurídicas que incurran en la conducta de soborno transnacional, siempre y cuando pongan en conocimiento de la Entidad dichos hechos y oportunamente entreguen información y pruebas relacionadas con el soborno transnacional.

Por lo cual la Superintendencia de Sociedades ha establecido el canal de denuncias por Soborno Transnacional a través del link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

La Secretaria de Transparencia ha dispuesto el canal de denuncias para actos de corrupción en el siguiente link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>

Promoción de la cultura de ética

En Ball se tiene el compromiso de promover una cultura ética donde actuar con integridad es lo primero, por lo anterior, las represalias son inaceptables en la organización. Se busca que las personas se sientan cómodas presentando cualquier inquietud, por lo que, como empresa, NO se tolera represalias ni venganza contra ninguna persona que alce la voz de buena fe sobre sospechas de comportamiento poco ético o ilegal, y las mismas serán tratadas de forma confidencial.

Régimen sancionatorio



El incumplimiento de las órdenes e instrucciones legales dará lugar a las actuaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la Compañía, su oficial de cumplimiento, su revisor fiscal o a sus administradores, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

El personal de Ball que viole la política o los procedimientos anticorrupción está sujeto a que sea aplicado lo propio establecido en el Reglamento interno de trabajo, Ball puede tratar de rescindir los contratos con los socios de Ball y terceros que no deseen o no puedan representar o trabajar con Ball de manera consistente con esta política.

Programa de transparencia y ética empresarial.

Edición 2023. Área de Compliance y Cumplimiento.
**Este material se detalla en el
Manual PTEE.**
Código: BCL-MPT EE-001.



ENLACE GLOBAL
Expertos en Auditoría y Cumplimiento